

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**30239** *ORDEN de 28 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 897/1991, promovido por don Corpus Rasero San Vicente.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia, con fecha 28 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 897/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Corpus Rasero San Vicente, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 25 de febrero de 1987, sobre revalorización de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Corpus Rasero San Vicente, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de 25 de febrero de 1987, de la Dirección técnica de la MUNPAL y 13 de julio de 1987, desestimatoria de la alzada deducida frente a aquella. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D., el Subsecretario (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**30240** *ORDEN de 10 de diciembre de 1991 por la que se convoca el V Certamen de «Jóvenes Investigadores 1992».*

La labor de estímulo y fomento de la actividad investigadora llevada a cabo desde la Administración con la promulgación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» número 93, del 18) y su desarrollo a través del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ha supuesto un mayor conocimiento y respeto de la sociedad hacia la actividad científica.

Enmarcado en el interés por la investigación se han celebrado cuatro Certámenes de Jóvenes Investigadores a partir de 1988, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales) y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Ministerio de Educación y Ciencia). Con esta iniciativa la Administración trata de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanzas Medias, de Enseñanza Superior no graduados y miembros de distintas Asociaciones.

La experiencia acumulada en las anteriores convocatorias y la positiva aceptación de la iniciativa en el ámbito juvenil aconsejan continuar la actividad convocando el V Certamen de «Jóvenes Investigadores», manteniendo la participación en el Congreso de Jóvenes Investigadores de las dos categorías del Certamen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y de la Ministra de Asuntos Sociales, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el V Certamen de «Jóvenes Investigadores 1992».

Segundo.-El Certamen versará sobre las cuatro áreas de investigación (Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones, Agroalimentación y Recursos Naturales, Calidad de Vida y Area Sociocultural) incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Tercero.-El Certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud adoptarán las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales.

### ANEXO

#### Bases

Primera.-Podrán tomar parte en este Certamen los jóvenes de nacionalidad española o ciudadanos comunitarios legalmente establecidos en España, entre los quince y veintitrés años cumplidos, estos durante el año 1992.

Segunda.-El Certamen constará de dos categorías:

- A) Grupo de jóvenes de quince a dieciocho años.
- B) Grupo de jóvenes de diecinueve a veintitrés años.

Tercera.-La participación debe hacerse en equipos de trabajo integrados por un mínimo de tres y un máximo de siete jóvenes. Si los componentes están matriculados en algún Centro de enseñanza podrán ser coordinados por un Profesor del mismo. Si están integrados en alguna organización, asociación o club juvenil podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en la misma. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo, que puede ser uno de los participantes.

Cuarto.-Los equipos que deseen tomar parte en este Certamen deberán inscribirse antes del día 15 de febrero de 1992, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. A dicho formulario se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes.

Una vez inscritos, los equipos podrán solicitar información de apoyo a la investigación al Director científico del Certamen, Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, número 150, 28006 Madrid.

Quinta.-Para ambas categorías los trabajos o proyectos consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualquiera de las cuatro áreas incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

- Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones.
- Agroalimentación y Recursos Naturales.
- Calidad de Vida.
- Area Sociocultural.

En la categoría A) los equipos presentarán un trabajo ya realizado que podrá documentarse con todo tipo de material gráfico, audiovisual, informático u otros medios que se consideren oportunos. En la categoría B) los equipos presentarán un proyecto de investigación a realizar. En ambas categorías los trabajos y proyectos así como un resumen de tres folios serán presentados en los formularios normalizados que serán remitidos a los participantes por el Instituto de la Juventud una vez finalizado el plazo de inscripción.

Sexta.-Los trabajos o proyectos que se presenten deberán ser originales e inéditos y no ser parte de proyectos financiados por Organismos públicos. Podrán estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español.

Séptima.-Los participantes deberán remitir los trabajos o proyectos al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de los mismos finalizará el 30 de abril de 1992.

Octava.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud podrán conceder los siguientes premios para cada categoría:

Categoría A):

a) Cuatro premios de 600.000 pesetas cada uno para los cuatro primeros grupos seleccionados. El Jurado podrá otorgar un premio adicional, de hasta 500.000 pesetas, a uno de estos grupos, que consistirá en una bolsa de viaje de carácter científico relacionado con el trabajo, cuyo programa será aprobado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

b) Cinco accésit de 200.000 pesetas cada uno para los cinco siguientes.

Categoría B):

a) El 80 por 100 de su importe en el acto de clausura de la V Edición del Congreso de Jóvenes Investigadores.

b) El 20 por 100 restante al presentar la Memoria del proyecto ya realizado, en el plazo de un año, pudiendo prorrogarse éste en casos excepcionales. La no presentación de la Memoria mencionada excluirá a estos grupos o sus componentes de la participación en futuras convocatorias.

Los 20 primeros grupos seleccionados de cada categoría presentarán sus trabajos y proyectos en el V Congreso de «Jóvenes Investigadores», que se celebrará durante el mes de septiembre, organizado por el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Novena.-La evaluación de los trabajos y proyectos será realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, órgano dependiente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, correspondiendo el dictamen final a un Jurado compuesto por 10 especialistas, designados por el Director general de Investigación Científica y Técnica y por el Director general del Instituto de la Juventud.

Décima.-El jurado se reunirá antes del 30 de mayo de 1992 y seleccionará los 20 primeros grupos de cada categoría para su participación en el V Congreso de «Jóvenes Investigadores», así como los premios correspondientes a cada una de ellas.

El fallo del Jurado será inapelable, siendo comunicado directamente a los interesados, en cuanto a la participación en el Congreso. El fallo relativo a los premios permanecerá secreto, haciéndose público en el acto de clausura del Congreso.

Undécima.-Con independencia de los premios establecidos en la base octava, se dotarán cuatro adicionales de 200.000 pesetas en cada una de las dos categorías para aquellos proyectos que, a juicio de los responsables de la organización del Congreso, hayan presentado mejor calidad en los aspectos de las exposiciones, comunicaciones, carteles, etc. Al igual que el fallo del Jurado, éste será inapelable.

Duodécima.-Los trabajos premiados y seleccionados quedarán en propiedad de las dos Direcciones Generales responsables de la organización de este Certamen, que se reservarán el derecho de su publicación total o parcial. No obstante, los autores quedarán libres de reproducir o utilizar sus trabajos o proyectos de la manera que estimen más oportuna, previa autorización de ambas Direcciones Generales.

Los restantes trabajos y proyectos serán devueltos a sus respectivos autores.

CERTAMEN JOVENES INVESTIGADORES 1992

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Proyecto

Categoría:
Denominación del proyecto:
Adscripción al área del Plan Nacional:
Descripción del proyecto:

Coordinador del proyecto

Nombre:
Dirección:
Localidad:

Provincia:
Edad:
Asignatura, actividad u ocupación:

Centro, Organización, Asociación o Club juvenil

Nombre:
Dirección:
Localidad:
Provincia:

Miembros del equipo

1
Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Edad:
Estudios o actividad que realiza:

2
Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Edad:
Estudios o actividad que realiza:

3
Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Edad:
Estudios o actividad que realiza:

4
Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Edad:
Estudios o actividad que realiza:

5
Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Edad:
Estudios o actividad que realiza:

6
Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Edad:
Estudios o actividad que realiza:

7
Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Edad:
Estudios o actividad que realiza:

Madrid, de de 199...